

Abdelaziz El Rhayat, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

F A L L O

Que debo condenar y CONDENO a Abdelaziz El Khayat, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de 45 días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 270 euros. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil se le condena igualmente a pagar al establecimiento InSide la cantidad de 21,99 euros.

Se imponen a los condenados las costas procesales causadas.

Librese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a ABDELAZIZ EL KHAYAT, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 3 de septiembre de 2012.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 1/12

E D I C T O

**2368.-** D. ÁNGEL RUIZ ALONSO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas INMEDIATO n.º 1/12, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Ins-

tancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas INMEDIATO n.º 1/12 seguidos por una presunta falta de malos tratos e injurias, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Tamara Estrada González y Mohatar Ahmed Mohamedi como denunciante y, como denunciado, Fatma Zohra Changuiti, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

F A L L O

Que debo condenar y CONDENO a Fatma Zohra Changuiti, como autor penalmente responsable de una falta de malos tratos y de injurias, a la pena por cada una de ellas de 10 días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, lo que hace un total de 60 euros. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se imponen a los condenados las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a FATIMA ZOHRA CHANGUITI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 3 de septiembre de 2012.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 10/12

E D I C T O

**2369.-** D. ÁNGEL RUIZ ALONSO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas INMEDIATO n.º 10/12, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: